

ACUERDO NÚMERO 002
(Febrero 23 de 2001)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA DE TASA DE ASEO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de junio de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualízase la tarifa de Tasa de Aseo, en el municipio de Santa Rosa de Osos, para el período comprendido entre marzo 1º de 2001, hasta febrero 29 de 2002.

TARIFA TASA DE ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL

ESTRATO	MARZO 2001	ABRIL 2001	MAYO 2001	JUNIO 2001	JULIO 2001	AGOSTO 2001
1	2754	2754	2754	2754	2754	2754
2	3515	3515	3515	3515	3515	3515
3	4549	4562	4576	4590	4603	4617
4	5036	5066	5097	5127	5157	5189
COMERCIAL	14851	14940	15029	15119	15210	15301
INDUSTRIAL	14851	14940	15029	15119	15210	15301
OFICIAL	4817	4846	4875	4904	4934	4963

ESTRATO	SEPTIEM 2001	OCTUBRE 2001	NOVIEMB 2001	DICIEMBR 2001	ENERO 2001	FEBRERO 2001
1	2754	2754	2754	2754	2754	2754
2	3515	3515	3515	3515	3515	3515
3	4631	4645	4659	4673	4687	4701
4	5220	5251	5283	5315	5346	5379
COMERCIAL	15393	15486	15579	15672	15766	15861
INDUSTRIAL	15393	15486	15579	15672	15766	15861
OFICIAL	4993	5023	5053	5083	5113	5144

Acuerdo Número 002 de febrero 23 de 2001

2.

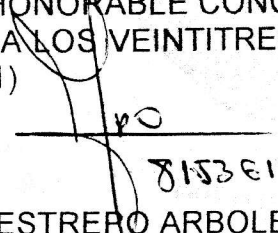
Criterios Tarifarios por Tasa de Aseo:

1. Las tarifas de aseo para los estratos número 1 y número 2, quedan congelados.
2. Para el estrato número tres (3), el incremento es del orden de cero punto tres por ciento (0.3%) mensual.
3. Para el estrato número cuatro (4) y sectores comercial, industrial y oficial, el incremento es del orden de ~~cero~~ punto seis por ciento (0.6%) mensual, es decir el siete punto dos por ciento (7.2%) anual.
4. Los anteriores incrementos son demasiado escasos, ya que para el año 2000, fueron del orden del 17% anual.

ARTICULO TERCERO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo y el correcto recaudo de los recursos, autorizase a la Alcaldesa Municipal, para suscribir los contratos necesarios y realizar las operaciones presupuestales requeridas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA), A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL UNO (2001)


FERNANDO RESTREPO ARBOLEDA
Primer Vicepresidente
Presidiendo la Plenaria


CARMENZA ELENA JARAMILLO S.
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISION TERCERA (3ª) EL DIA VEINTIDOS (22) Y EN PLENARIA EL DIA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL UNO (2001)


CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ
Secretaria

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SUBSECRETARÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES TERRITORIALES

ACUERDO MUNICIPAL 002 DE 2001 DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
SUBSECRETARIA JURIDICA

Medellín, 17 MAYO 2001

EDITADO:

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador, X

Directora Asuntos Legales Territoriales

